



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 70 del programa provisional*
Cuestiones indígenas

Proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

En la presente adición figuran las propuestas formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas en relación con las actividades que habrán de llevarse a cabo durante el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Esas propuestas se recibieron después de la fecha límite de presentación, por lo que se reproducen a continuación íntegramente.

* A/60/150.



Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo: actividades que se realizarán en el marco del mandato y el programa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

a) A nivel internacional

1. Aprobación, a principios del Segundo Decenio, del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y preparación de observaciones sobre su aplicación.
2. Examen de la posibilidad de elaborar, antes de que finalice el Segundo Decenio, un instrumento de las Naciones Unidas de carácter vinculante para proteger los derechos de los pueblos indígenas.
3. Elaboración ulterior y publicación de normas, directrices, principios y observaciones en materia de derechos humanos relativos a las cuestiones que conciernen a los pueblos indígenas, incluido el asesoramiento normativo para promover en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones regionales e internacionales un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.
4. Continuación de los esfuerzos que realizan los órganos de supervisión establecidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos y los mecanismos temáticos y nacionales de vigilancia de los derechos humanos con objeto de abordar las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en el marco de sus mandatos, incluido el análisis de la nueva jurisprudencia sobre los derechos de los pueblos indígenas.
5. Continuación y fortalecimiento del Programa de Becas para Indígenas y de otras actividades de formación en materia de derechos humanos, en particular la elaboración de material didáctico.
6. Realización de investigaciones y análisis orientados a la adopción de medidas sobre los problemas de derechos humanos que afectan a los pueblos indígenas y organización de seminarios de expertos sobre esas cuestiones.
7. Fortalecimiento de la capacidad de reacción ante situaciones de emergencia y cuestiones relativas a la paz y la seguridad que afecten a los pueblos indígenas.

b) A nivel regional

8. Fortalecimiento de la cooperación, incluso mediante la celebración de reuniones regionales en que participen los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, en particular en las regiones de América, África y Asia y el Pacífico.

c) A nivel nacional

9. Preparación ulterior de actividades, en colaboración con los Estados, las oficinas de las Naciones Unidas en los países y los pueblos indígenas, a fin de contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos

indígenas, incluso incorporando componentes indígenas en los planes nacionales de acción en materia de derechos humanos.

10. Preparación de actividades de seguimiento referidas concretamente a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, los órganos establecidos en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos a nivel nacional.
11. Ampliación del Programa de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), ejecutado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de crear asociaciones nacionales que promuevan el diálogo y facilitar la participación de los pueblos indígenas en las actividades de asistencia para el desarrollo que llevan a cabo las Naciones Unidas a nivel nacional.
12. Fortalecimiento de la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos para promover los derechos de los pueblos indígenas.

Actividades recomendadas por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas que podrían incluirse en el Programa de Acción, presentadas al Coordinador del Segundo Decenio por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cumplimiento de la resolución 2005/49 de la Comisión de Derechos Humanos

a) A nivel internacional

1. Aprobación por parte de la Asamblea General, en el plazo más breve posible, del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
2. Continuación y fortalecimiento del Programa de Becas para Indígenas.
3. Vigilancia periódica de la situación de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, así como por otros mecanismos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos en el marco de sus respectivos mandatos, y por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.
4. Labor constante de promoción en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones gubernamentales regionales e internacionales de un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.
5. Amplia difusión de normas, directrices, principios y observaciones generales publicados por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre las cuestiones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos.
6. Celebración de al menos un seminario anual de expertos orientado a la adopción de medidas sobre las cuestiones que afectan o pueden afectar negativamente a la situación de los pueblos indígenas en las sociedades pluralistas.

7. En conmemoración de los 25 años de la presencia de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, celebración en 2007 de un seminario de expertos para determinar los progresos realizados durante ese período, así como los problemas pendientes de resolver que aún enfrentan los pueblos indígenas.

b) A nivel regional

8. Promoción y fortalecimiento constantes de la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas.

c) A nivel nacional

9. Labor constante de promoción de actividades dirigidas a asegurar que los Estados cumplan cabalmente la responsabilidad, asumida al aprobar por consenso la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, de garantizar la total y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les conciernen.
10. Apoyo permanente a las actividades incluidas en los programas nacionales de acción para el Segundo Decenio, que deberán elaborar, aprobar y aplicar todos los Estados Miembros, con la participación plena de los pueblos indígenas que vivan en sus territorios.
